



Dirección Jurídica

Kam
KDM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA

En Providencia, a **1 DIC. 2024** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°13.924.893-7, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2, representada legalmente por don **SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ**, chileno, soltero, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N°17.022.513-9, ambos con domicilio en calle Cumbre Blanca N°1543, comuna de Maipú, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
PROV. DE	DE
DIRECCIÓN CONTROL	
CONTRATO N°	207
DE FECHA	

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°875 de 19 de junio de 2024, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, como en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.228 de 28 de agosto de 2024, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1 y N°2, el Aumento de Obra N°1 y la Disminución de Obra N°1, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.317 de 12 de septiembre de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 50 días corridos a contar del 13 de septiembre de 2024 y se aprobó el pago de UF 508,368.-IVA incluido a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, para las obras antes indicadas; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°1.370 de 30 de septiembre de 2024, se autorizaron la ejecución de la Obra Extraordinaria N°3, el Aumento de Obra N°2 y la Disminución de Obra N°2, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.550 de 29 de octubre de 2024, se modificó el Decreto Alcaldicio EX. N°1.370 de 30 de septiembre de 2024, como en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.584 de 8 de noviembre de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 10 días corridos, a contar del 2 de noviembre de 2024, para las obras antes mencionadas, quedando el plazo total de la obra en 190 días corridos; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°1.649 de 22 de noviembre de 2024, se autorizaron la ejecución de la Obra Extraordinaria N°4 y la Disminución de Obra N°3, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"; lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra; los Memorándum N°20.458 de 7 de noviembre y N°20.839 de 12 de noviembre, ambos de 2024 de la Dirección de Infraestructura; los Controles de Registro de Obligaciones N°300-2024 de 11 de noviembre y N°306-2024 de 14 de noviembre, ambos de 2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; y finalmente,



conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°1.725 de 29 de noviembre de 2024**, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°5 que se indica a continuación, respecto de las obras "**MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2**.

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N°5	VALOR	TOTAL	IVA
INCLUIDO			
1 Retiro de kiosco y traslado a botadero	UF		33,632.-
	TOTAL UF		33,632.-

SEGUNDO: El valor total de la Obra Extraordinaria N° 5 asciende a la suma de UF 33,632.- IVA incluido.

TERCERO: Se autoriza el Aumento de Obra N°3, que se indica a continuación, respecto de las obras "**MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2**.

ITEM

AUMENTO DE OBRA N°3	VALOR	TOTAL	IVA
INCLUIDO			
2.1.- Demolición de Pavimentos	UF		1,614.-
2.9.- Excavación	UF		0,258.-
2.10.- Preparación, escarificado y compactación	UF		0,807.-
3.1.1.- Base estabilizada CBR>=60% e=0,08m	UF		0,173.-
3.3.2.- Baldosas 16 panes gris perla arroz e=0,036m	UF		4,034.-
	TOTAL UF		6,886.-

CUARTO: El valor total del Aumento de Obra N°3 asciende a la suma de UF 6,886.- IVA incluido.

QUINTO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra contemplan aumento de plazo de 3 días corridos, 1 día para la obra extraordinaria y 2 días corridos para el aumento de obra.

SEXTO: Se autoriza la Disminución de Obra N°4 que se indica a continuación, respecto de las obras "**MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2**.

ITEM

DISMINUCIÓN DE OBRA N°4	VALOR	TOTAL	IVA
INCLUIDO			
8.2.- Suministro e instalación de basurero	UF		18,557.-
	TOTAL UF		18,557.-

SÉPTIMO: El valor total de la Disminución de Obra N°4 asciende a la suma de **UF 18,557.-** IVA incluido.

VISACIONES

DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECTOR

PROV. DE DE DE

DIRECCIÓN CONTROL

PROV. DE DE DE

CONTRATO N° 207

DE FECHA



OCTAVO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de **UF 11.341,930.- IVA INCLUIDO**, considerando la Obra Extraordinaria N°5, el Aumento de Obra N°3 y la Disminución de Obra N°4.

NOVENO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra corresponden al 0,41% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 16,38% del monto original contratado y la Disminución de Obra corresponde al 0,19% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 1,30% del monto original contratado.

DÉCIMO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Simón Ignacio López Bórquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
PROV. DE DE
DIRECCIÓN CONTROL
PROV. DE DE
CONTRATO N°
DE FECHA

Simón López Bórquez
 C.I.N°: 17.022.513-9
 Representante legal
 Empresa Constructora SLB SpA

Jaime Bellolio Avaria
 Alcalde
 Municipalidad de Providencia